



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 03 de agosto de 1982.

Expediente N° 8.347/81 - Ref.N° 006/82.

RES.N° 153/82.

VISTO:

La necesidad de instrumentar y poner en vigencia para el presente período lectivo, el programa de la asignatura "FISICA" para la carrera de Técnico Universitario en Laboratorios Clínicos, carrera esta con Dependencia Académica del Departamento de Ciencias de la Salud;

El informe del mencionado Departamento, obrante a fs. 4 vta. de las presentes actuaciones;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54° de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia para el presente Período Lectivo el programa analítico de la asignatura "FISICA" para la carrera de Técnico Universitario en Laboratorios Clínicos, obrante a fs. 1, 2 y 3 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos y al Departamento de Ciencias de la Salud, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVARSE.-

DPTO. CS. EXACTAS
jab.

Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas